

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA			

RESOLUCION No 279  
(De 13 de julio de 2016)

*"Por medio de la cual se aprueba y se adopta el protocolo para el manejo de oxígeno medicinal para la Empresa Social del Estado Pasto Salud":*

*EL GERENTE de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo N° 008 del 2009 de la Junta Directiva de la empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y*

CONSIDERANDO

**Que la Resolución 2003 de 2014:** Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Único de Habilitación. En el estándar 2.3.2.1, establece "para todos los servicios en cuanto a medicamentos, dispositivos médicos e insumos: "Los gases medicinales deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. El prestador debe garantizar que estos productos se almacenan bajo condiciones de temperatura y humedad apropiadas y acordes con las condiciones definidas por el proveedor". "El prestador debe tener documentado el procedimiento institucional para el manejo de los gases medicinales que maneje.

**Que el Decreto 2200 de 2005:** Por el cual se reglamenta el Servicio Farmacéutico y Se dictan otras disposiciones. Este decreto tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del Servicio Farmacéutico y que *entre los Objetivos de este servicio el No. 2.:* Dice: "Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado".

Que siendo deber de Pasto Salud E.S.E. velar por la calidad de la atención en salud, el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de salud y la seguridad del paciente, se hace necesario aprobar y adoptar el protocolo para el manejo de oxígeno medicinal que define los lineamientos para la recepción, almacenamiento, manejo y transporte de cilindros de oxígeno medicinal, uso de manifold, suministro y distribución de oxígeno domiciliario, suministro de oxígeno medicinal a las IPS, administración de oxígeno medicinal al paciente y plan de contingencia.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el protocolo para el manejo de oxígeno medicinal en la ESE Pasto Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La revisión y actualización del protocolo para el manejo de oxígeno medicinal, se realizara según la necesidad del servicio farmacéutico y con apoyo de la Subgerencia de Salud e Investigación y el profesional especializado de calidad.

**ARTICULO TERCERO:** El protocolo para el manejo de oxígeno medicinal, objeto de la presente Resolución, será desplegado a todo el personal asistencial de Pasto Salud E.S.E., en cada una de las redes, para garantizar la apropiación del conocimiento, la adherencia y por ende la efectividad y eficacia del mismo, para posteriormente ser objeto de evaluación; previa consulta que puede ser realizada en la página Web institucional. [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil diez y seis (2016)



HECTOR MARINO JURADO YELA

Gerente

Elaboró: Nena del Carmen Ramírez Ramírez - Profesional Universitaria *R*  
Revisó David Cruz Riascos, Jefe Oficina Asesora Jurídica *D*  
Ana Belén Arteaga Torres - Subgerente de Salud e Investigación